



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 13094 del 22.12.2015
Carretera Piura-Sullana Km. 3.5-II Zona Industrial - Club de Tiro-PIURA.

E.T “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.

N° **0094** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **16 FEB 2016**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 13094 de fecha 22 de Diciembre del 2015, y antecedentes totales en sesenta (60) folios, el señor **ALCIDES VELASQUEZ GAMARRA**, Gerente de la **E.T “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **B3M-957**, asimismo solicita la habilitación del conductor señor **RAMOS SERNAQUE HERNAN**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.**, cuenta con Renovación de Autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N°01669-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Octubre del 2013, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA - TAMBOGRANDE Y VICEVERSA**.

Mediante Oficio N°020-2016/GRP-440010-440015 de fecha 08 de enero del 2016, la Dirección de Circulación Terrestre notifica cuatro (04) observaciones encontradas al expediente principal; la mismas que fueron subsanadas con solicitud de registro N° 00699 de fecha 22 de enero del 2016.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC **incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma**, al haber estado autorizado el vehículo B3M-957 en la flota vehicular de la Empresa de Transportes **“Ramos Segura Chicoma” S.A.C.**, adjuntando copia del Certificado de Habilidadación Vehicular N° 00142, expedido por la Dirección haón Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0001622388, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° CI-61-022547 Expedido por FARENET ; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 13-15227149 - MAPFRE vigente, depósito N°14547616-4-R, Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 030-2016/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 03 de febrero del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta la licencia de conducir N°B02827591 Clase y categoría A Tres c, certificado de capacitación N°001257, DNI, depósito N°145476154-4-R Banco de la Nación, por derecho de trámite.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **B3M-957**, solicitado por la **Empresa de Transportes “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.





**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 13094 del 22.12.2015
Carretera Piura-Sullana Km. 3.5-II Zona Industrial - Club de Tiro-PIURA.

E.T “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.

N° 0094-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura,

16 FEB 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

RUTA	PIURA – TAMBOGRANDE Y VICEVERSA
ESCALA COMERCIAL	SULLANA
FLOTA AUTORIZADA	CUATRO (04): P1B-963, A5J-727, T1B-965, B3M-957.
FLOTA OPERATIVA	TRES (03) : A5J-727, T1B-965, B3M-957.
FLOTA RESERVA	UNA (01) : P1B-963
FRECUENCIAS	CUATRO (04) DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA.
HORARIOS	DESDE LAS 05.00 AM HASTA LAS 20.00 PM HORAS.
VIGENCIA	DEL 30 DE JUNIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2023

Teniendo en consideración que el Vehículo de placa de rodaje **B3M-957**, ha pertenecido a la flota de la Empresa de Transportes **“Ramos Segura Chicoma” S.A.C**, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68.1 del D.S. N° 017-2009-MTC se **dispone la baja de oficio** del referido vehículo que a partir de la fecha pertenecen a la **Empresa de Transportes “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.**, en la ruta **Piura – Tambogrande y viceversa**.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes “TURISMO TAMBOGRANDE” S.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
P1B-963	1995	31 DICIEMBRE 2017
A5J-727	2003	30 JUNIO 2023
T1B-965	2008	30 JUNIO 2023
B3M-957	2011	30 JUNIO 2023

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
RAMOSSERNAQUE HERNAN	B02827591	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

